



Colegio de Enfermeras de Costa Rica Lineamientos de Supervisión Ejercida de Enfermería

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica en cuanto a la supervisión ejercida de enfermería establece este lineamiento de carácter obligatorio fundamentado en la Ley 7085, la Ley 2343 Y El Código de Ética Profesional de Enfermería.

1.- Objeto y ámbito de aplicación: El presente lineamiento regula la supervisión de Enfermería en el ámbito público y privado, en los diferentes niveles de cargo de Enfermería en el primer, segundo y tercer nivel de atención. El Colegio de Enfermeras de Costa Rica es el Ente autorizado por Ley para otorgar la licencia para el ejercicio legal de la profesión.

2.- Definiciones: Para efectos del presente Reglamento se tendrán las siguientes definiciones:

- a) **Adaptación:** entiéndase ajustarse al cargo.
- b) **Asesoría y acompañamiento:** acción de apoyar en situaciones y toma de decisiones. Es un contacto personal con el colaborador, fomentando el entendimiento y autocontrol; lo que proporciona la oportunidad para ofrecer guía y acompañamiento.
- c) **Gestión humanizada multivariada de los servicios de salud:** Es un modelo que hace referencia a un prototipo, el cual por sus características específicas, es susceptible de aplicación en los establecimientos que prestan atención de salud, de manera directa, teniendo en cuenta como guía orientadora dentro de un plano humanizado, en el cual se consideran múltiples factores determinantes interdependientes e interconectado, que deben actuar para conseguir el logro de una atención basada en el respeto a la dignidad humana y los principios de la Ética en todas sus dimensiones. Contempla una estructura y tres ejes:
 - Enfoque por mapa de procesos,
 - La estructura la componen los siguientes ejes: gestión estratégica, misional (procesos de atención directa de los servicios de salud, dando por resultados el cumplimiento de la razón social de la institución) y la de apoyo administrativo.
- d) **Calidad:** Orientado a conseguir la excelencia en el trabajo, a compartir la experiencia y conocimientos, a interesarse por aprender a actuar conforme a los objetivos.



- e) **Competencias:** son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
- f) **Profesional especialista en enfermería:** Profesional de enfermería graduado en un programa de postgrado autorizado para desempeñarse como especialista en un área de la enfermería o afín y en la salud. La práctica especializada puede incluir funciones clínicas, docentes, administrativas, investigativas y de consulta. El respectivo título indicará el área de especialidad de que se trate.
- g) **Proceso Administrativo:** Es un conjunto de fases de organización, dirección y control que permitan resolver las diferentes situaciones que se presenten en la gestión de enfermería.
- h) **Proceso de Supervisión:** Dirección democrática que orienta los esfuerzos y acciones del personal supervisor(a) al logro de objetivos organizacionales mediante el desarrollo de las potencialidades del supervisado.
- i) **Junta Directiva:** Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- j) **Colegio:** Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- k) **Miembro activo:** Son aquellas personas colegiadas que se mantienen al día con el pago de la colegiatura y la licencia vigente.

3.-Supervision de Enfermería: La acción de enfermería incluye la supervisión del cliente interno (recurso humano de enfermería) y externo (usuario(a)/cliente de la atención que recibe de enfermería, ambulatorio o hospitalizado) de cualquier institución pública o privada y comunitaria, con autonomía y colaboración interprofesional.

4.- Supervisión ejercida de Enfermería en los niveles de cargo. Enfermería participa de forma activa de la gestión del cuidado de enfermería en todo escenario o entorno público, privado y comunitario, donde se requieren sus servicios, con gestión humanizada, garantía de calidad, eficiencia, oportunidad, eficacia y efectividad centrado en la persona, aplicando la abogacía o incidencia política e incorporando la participación activa de la comunidad, y los derechos humanos.

5.- Autonomía de la Enfermería: La enfermería es una Ciencia de Salud que se desempeña en un área de conocimiento técnico y científico propio de su especialidad y que puede trabajar en conjunto con otras profesiones de la salud con el fin de brindar al usuario(a)/cliente una atención interprofesional e integral, lo que no significa de ninguna manera que exista una subordinación entre una profesión y otra.